PLAN DE ACCIÓN GOBIERNO ABIERTO

Ayuntamiento de Serra 21/25



Índex

1.	Introducción	. 4
2.	Marc normativo y régimen jurídico	. 5
3.	Finalidad	. 6
4.	Duración, seguimiento y evaluación	. 7
5.	Líneas de actuación	. 8
	Objetivo específico 1: Establecer las bases jurídicas locales del Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Serra.	. 9
	Objetivo específico 2: Potenciar el principio de transparencia pública en el funcionamiento interno del Ayuntamiento de Serra	10
	Objetivo específico 3: Crear el organismo regulador del Gobierno Abierto de Ayuntamiento de Serra	
	Objetivo específico 4: Proporcionar a la ciudadanía la información de carácto público y facilitar su acceso.	
	Objetivo específico 5: Mejorar el rendimiento de cuentas de la actividad pública y la atención ciudadana	12
b.	Participación ciudadana1	12
	Objetivo específico 6: Garantizar la participación ciudadana en los asuntos públicos del Ayuntamiento.	13
	Objetivo específico 7: Disponer nuevos espacios y encuentros de participación ciudadana.	13
	Objetivo específico 8: Concienciar sobre la importancia de la participación ciudadana entre el funcionariado público	14
	Objetivo específico 9: Implicar a la ciudadanía en las acciones de turismo creadas por el ayuntamiento	14
	Objetivo específico 10: Abrir nuevas formas de participación ciudadana 1	15
C.	Colaboración y cooperación1	15
	Objetivo específico 11: Colaborar y cooperar en iniciativas de otras partes implicadas en la actividad pública	16

	Objetivo especifico 12: Establecer la regulación de la firma de convenios y	ıa
	adjudicación de subvenciones, y mejorar su comunicación	. 17
d	. Comunicación institucional	. 17
	Objetivo específico 13: Fortalecer la presencia digital del Ayuntamiento de Serra, incidiendo en el uso de las redes sociales, y en los medios de comunicación.	. 18
	Objetivo específico 14: Diversificar la transmisión de la información pública mediante diferentes canales de comunicación, y habilitar otros nuevos	
	Objetivo específico 15: Potenciar la cohesión interna del Ayuntamiento de Serra mediante la mejora de la comunicación interna.	. 19
	Objetivo específico 16: Adoptar medidas de reducción de la documentación en papel y, a la vez, conseguir una administración más electrónica	
е	. Inclusión social	. 21
	Objetivo específico 17: Incorporar la perspectiva de género en la estructura interna y el funcionamiento del Ayuntamiento	
	Objetivo específico 18: Crear nuevas vías de inclusión social para las personas recién llegadas al municipio.	. 22
6	Conclusiones	. 23

Documento impulsado por:

Ajuntament de Serra

Equipo técnico externo:

Álvaro Ortuño Ripoll, politólogo.

Luis Rodríguez Orts, periodista.

Antonino Muñoz Ruiz, politólogo.

Colaboraciones y agradecimientos:

Vecindario de Serra

Formaciones políticas municipales

Cuerpo de funcionariado público de Serra

PLA D'ACCIÓ DE GOVERN OBERT DE SERRA

1. Introducción

Las demandas democráticas de la ciudadanía respecto al conocimiento de la actividad pública de las instituciones han transformado la tarea de estas y la relación entre ambas partes. Las administraciones tienen que hacer frente ahora a nuevos retos comunicativos, utilizando las herramientas necesarias para el correcto desarrollo de la gestión de recursos. Con todo, el Plan de Acción Municipal de Gobierno Abierto 2021 - 2025 resulta de especial relevancia, puesto que significa un instrumento de actuación, con medidas y acciones concretas que fijan los pilares de una institución más transparente y abierta.

El presente Plan de Acción Municipal ha sido elaborado para una ejecución durante cuatro años. Fruto de la iniciativa pública, este documento tiene como visión la consecución de una administración local más cercana, ética y abierta para las personas. Por lo tanto, la estrategia que se propone gira alrededor de las cinco dimensiones del Gobierno Abierto: transparencia, participación ciudadana, colaboración, comunicación e inclusión. Así pues, se sustenta, entre otras legislaciones, en la normativa recogida en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana; así como en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, de ámbito estatal.

Asimismo, el proceso de elaboración y confección ha constado de la creación de un equipo de trabajo municipal encargado del seguimiento del Plan, y con el que se han llevado a cabo diversas reuniones. De la misma forma, se realizó una aproximación a la realidad social del municipio y el funcionamiento y gestión de la actividad pública mediante una auditoría al Ayuntamiento de Serra. Además, siguiendo con este propósito, se han realizado consultas ciudadanas para escuchar opiniones, sugerencias o quejas por parte del vecindario de Serra.

Recogiendo lo más importante, el Plan de Acción Municipal supone una hoja de ruta para el Ayuntamiento de Serra. El conjunto de acciones que se presentan a continuación posibilitará el suministro de información pública a la ciudadanía y facilitarán su acceso. Además, estas acciones tienen como premisa básica impulsar la participación ciudadana en los asuntos públicos, así como desarrollar

un sistema de trabajo colaborativo y cooperativo entre la administración local y el resto de agentes sociales que estén implicados. En la misma línea, aboga por una comunicación bidireccional y respetuosa con la sociedad, así como la incorporación de todas las personas en los asuntos públicos.

2. Marco normativo y régimen jurídico

El presente Plan de Acción tiene sus fundamentos jurídicos en una serie de legislaciones y normativas de carácter autonómico, estatal y europeo, las cuales recogen los derechos y obligaciones sobre Gobierno Abierto de la ciudadanía y las administraciones públicas.

En primer lugar, en el ámbito autonómico la ley de referencia para los ayuntamientos valencianos es la 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana. Ésta establece las bases del Gobierno Abierto, como la gestión de los servicios sociales, el funcionamiento de la administración y las responsabilidades y obligaciones del cuerpo de funcionariado público. La ley contempla el derecho a la información pública par parte de la ciudadanía y los mecanismos necesarios para acceder a ella, por lo que incluye los deberes de las instituciones para poner a disposición de las personas la información y los datos de su interés. Además, garantiza la participación ciudadana en la actividad relativa a los organismos públicos y recoge los instrumentos o procedimientos a seguir para ejercer adecuadamente.

Conviene destacar también la Ley 3/2005, de 15 de junio, de la Generalitat, de Archivos, la cual prevé el derecho de la ciudadanía a acceder a los documentos de carácter público y regula las obligaciones de la administración en esta materia.

En segundo lugar, y con respecto a la legislación de ámbito estatal, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno regula el deber de las administraciones públicas de publicidad activa de información, así como su actuación para convertirse en un espacio de buen gobierno. Además, garantiza el derecho a la información pública y el

derecho a su acceso. Esta ley contempla también la constitución de un Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, un organismo encargado de asegurar el cumplimiento de las instituciones en este ámbito. Con el Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, se aprobaron sus estatutos. Otro tipo de normativa que puede ser susceptible de aplicación es la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que prevé posibles limitaciones que se puedan dar a la hora de acceder a la información pública.

Por último, en el ámbito europeo, se puede mencionar el Convenio del Consejo de Europa sobre el Acceso a los Documentos Públicos, Tromsø, 18.VI.2009. Este acuerdo significa una garantía en el acceso a la información de carácter público por parte de la ciudadanía de los Estados Miembros.

3. Finalidad

La finalidad principal de este Plan de Acción es definir las líneas estratégicas de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Serra. Bajo esta premisa, se proponen diversas actuaciones o iniciativas con las que se pretende consolidar la administración local como espacio abierto, cercano y accesible a la ciudadanía. El Plan gira en torno a las cinco dimensiones de Gobierno Abierto: participación ciudadana, colaboración, comunicación, inclusión social y transparencia. Así pues, se plantean una serie de acciones concretas en cada uno de estos ámbitos.

Asimismo, otorga cierta relevancia a la información relativa a los asuntos públicos como componente esencial para el desarrollo del Gobierno Abierto. En este sentido, la información pública y su acceso por parte de la ciudadanía son claves para consolidar la administración local como espacio democrático y para legitimar su tarea. Así pues, el suministro de la información pública de interés significa uno de los retos a conseguir, ya que permitirá la consiguiente participación ciudadana y la colaboración con el resto de partes implicadas, al ser un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas del consistorio más allá de convocatorias electorales.

Mediante este Plan de Acción, el Ayuntamiento de Serra expresa su compromiso y voluntad para construir una institución plenamente abierta y cercana a las personas, que las integre en su funcionamiento diario y que, en última instancia, favorezca la calidad democrática del municipio bajo los principios de Buen Gobierno.

4. Duración, seguimiento y evaluación

La ejecución de este Plan de Acción de Gobierno Abierto tiene una duración de cuatro años, a computar desde el mes de enero de 2021 hasta enero de 2025. En este sentido, las acciones, actividades o actuaciones propuestas de manera posterior deberán realizarse dentro del periodo de vigencia del Plan. Así, se dividirá en cuatro ejercicios correspondientes a cada uno de los años.

Bajo este cronograma, se deberá efectuar un seguimiento anual de las acciones realizadas con el fin de asegurar el cumplimiento y la adecuada ejecución del Plan. Por lo tanto, el Ayuntamiento de Serra, mediante la concejalía correspondiente, deberá elaborar un total de cuatro informes de seguimiento, uno por cada uno de los ejercicios en que se lleve a cabo el Plan de Acción.

Inform	Informes de seguimiento del Plan de Acción			
Primer año	Enero 2021 – Enero 2022	Informe de seguimiento 1		
Segundo año	Enero 2022 – Enero 2023	Informe de seguimiento 2		
Tercer año	Enero 2023 – Enero 2024	Informe de seguimiento 3		
Cuarto año	Enero 2024 – Enero 2025	Informe de seguimiento 4		
Evaluación final				

Los informes anuales deberán incluir, de manera detallada, aquellas medidas, acciones o actuaciones ejecutadas durante cada ejercicio, previstas previamente en este documento. Además, se especificará el número de recursos materiales que se haya empleado, así como la cuantía económica total de la acción y otras aclaraciones alrededor del equipo humano y material técnico. De esta manera, se elaborarán teniendo en cuenta una serie de criterios como: acciones llevadas a cabo, proceso de desarrollo de cada una de ellas y recursos utilizados, pero también analizando el impacto de la acción y la duración de su ejecución

Cabe destacar que estos informes permitirán la mejora del Plan año a año, ya que las evaluaciones posibilitarán ciertas modificaciones o cambios para el año siguiente de su ejecución. Así pues, resultará conveniente incorporar propuestas de mejora y los problemas que se hayan detectado durante la realización de las acciones o actividades.

Por último, al terminar toda la ejecución del Plan de Acción, deberá elaborarse un informe final para recoger las últimas conclusiones o valoraciones sobre la implementación del mismo. Este informe será necesario para la aplicación de otros planes de acción en un futuro, ya que se tendrá como referencia para implementar uno nuevo. De este modo, la evaluación final deberá analizar, en la medida de lo posible, las limitaciones que hayan podido ocurrir, así como los efectos que haya tenido en la vida social y democrática del municipio. Por lo tanto, se convertirá en un documento esencial para comunicar los resultados a la ciudadanía.

5. Líneas de actuación

La transparencia de las instituciones públicas se entiende como el ejercicio de poner a disposición de la ciudadanía los datos y la información relacionada con la actividad pública y que, a su vez, pueda ser de su interés. En este sentido, y puesto que la legislación vigente recoge tanto el derecho a la información pública como el derecho al acceso, la administración local ha de poner en marcha aquellos mecanismos o medios necesarios para el empoderamiento de las personas y su participación e implicación en los asuntos públicos. Esto es, proporcionar herramientas y habilitar espacios donde poder acceder de manera

abierta, como los Portales de Transparencia presentes en las páginas webs institucionales, o la correspondiente difusión informativa mediante redes sociales.

Esta información, sin embargo, debe ser comprensible e inteligible por la ciudadanía, una tarea que también corresponde a las instituciones en su deber de abrir y hacer más cercana la actividad pública. La calidad de la información debe estar garantizada por las instituciones, pero también su entendimiento por parte de las personas, por lo que resulta conveniente una aproximación a la realidad sociocultural del municipio, en este caso, de Serra. La razón permanece en el derecho a la libre reutilización de la información pública por parte de la ciudadanía, salvo los supuestos que recoge la normativa jurídica. Por todo ello, se proponen las siguientes acciones concretas para llevar a cabo:

Objetivo específico 1: Establecer las bases jurídicas locales del Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Serra.

Acción 1: Constituir un equipo de trabajo del Ayuntamiento que se encargue del seguimiento y de la elaboración del Reglamento de Gobierno Abierto de Serra.

Acción 2: Realizar una campaña informativa, dirigida a la ciudadanía, en torno al proyecto de elaboración del futuro Reglamento de Gobierno Abierto.

Acción 3: Llevar a cabo consultas ciudadanas en materia de Gobierno Abierto a través de buzones o cuestionarios telemáticos.

Acción 4: Ejecutar consultas ciudadanas a la calle para recabar más información en torno al Gobierno Abierto.

Acción 5: Aprobar o modificar el Reglamento Abierto por parte del equipo de trabajo de seguimiento.

Acción 6: Adaptar la redacción del Reglamento a las necesidades de las personas con diversidad funcional.

Acción 7: Producir una campaña informativa con el contenido del Reglamento Abierto, y difundirla por las redes sociales institucionales, especificando el uso y la utilidad que tiene para la ciudadanía.

Objetivo específico 2: Potenciar el principio de transparencia pública en el funcionamiento interno del Ayuntamiento de Serra.

Acción 8: Organizar un taller formativo destinado al cuerpo de funcionariado público sobre el derecho a la información de la ciudadanía y su acceso, así como su responsabilidad respecto a la actuación del Gobierno Abierto.

Acción 9: Realizar una ronda de consultas al cuerpo de funcionariado público sobre los aspectos a incidir o tener en cuenta con respecto a la futura redacción del *Código de Buen Gobierno Local*.

Acción 10: Constituir un equipo de trabajo encargado del proceso de elaboración del *Código de Buen Gobierno Local del Ayuntamiento de Serra*.

Acción 11: Decidir, mediante el equipo de trabajo municipal, principios, buenas prácticas y recomendaciones de gestión de los recursos públicos por parte del funcionariado.

Acción 12: Confeccionar el borrador del *Código de Buen Gobierno Local del Ayuntamiento de Serra.*

Acción 13: Transferir el borrador del *Código de Buen Gobierno Local del Ayuntamiento de Serra* a ratificación o modificación de la concejalía correspondiente.

Acción 14: Disponer, en formato físico y digital, el documento final del *Código de Buen Gobierno Local del Ayuntamiento de Serra* a todas las personas funcionarias.

Acción 15: Producir una campaña informativa sobre la elaboración del *Código de Buen Gobierno Local del Ayuntamiento de Serra*, incidiendo en su utilidad y uso, y hacer difusión por las redes sociales institucionales.

Objetivo específico 3: Crear el organismo regulador del Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Serra.

Acción 16: Implementar, de manera correcta y por parte del Ayuntamiento de Serra, este Plan de Acción y el futuro Reglamento de Gobierno Abierto.

Acción 17: Consultar a las personas que tengan representatividad social y que estén interesadas en las cuestiones de Gobierno Abierto.

Acción 18: Convocar periódicamente reuniones de las personas representantes de diferentes sectores con el personal del ayuntamiento, según el calendario de los temas a tratar.

Acción 19: Informar de los acuerdos de las reuniones mediante los diferentes canales comunicativos del Ayuntamiento.

Objetivo específico 4: Proporcionar a la ciudadanía la información de carácter público y facilitar su acceso.

Acción 20: Elaborar el catálogo de servicios municipales del Ayuntamiento de Serra y hacer difusión informativa tanto en papel como digitalmente.

Acción 21: Revisar y actualizar la información pública que sea susceptible de ser publicada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Serra.

Acción 22: Incorporar el Portal de Transparencia información económica referida a los cargos electos de la corporación municipal.

Acción 23: Organizar la campaña informativa #ComptesOberts a pie de calle para dar a conocer a la ciudadanía dónde se destinan sus impuestos.

Acción 24: Llevar a cabo, dentro de la campaña #ComptesOberts, una acción con la que se coloque el adhesivo Els meus impostos, ací en el mobiliario urbano, como bancos, zonas de juego o contenedores de residuos, para informar de forma física sobre el destino de los impuestos.

Acción 25: Llevar a cabo, dentro de la campaña #ComptesOberts, la acción Serveis urbans: Com puc utilitzar aquest servei municipal?, mediante la cual se realicen dípticos informativos y explicativos sobre la utilización de los servicios públicos del Ayuntamiento de Serra, como el de recogida de residuos vegetales o poda o la agencia de empleo, entre otros.

Objetivo específico 5: Mejorar el rendimiento de cuentas de la actividad pública y la atención ciudadana.

Acción 26: Organizar el *Ple Municipal Baix de casa* para acercar a la ciudadanía este proceso deliberativo.

Acción 27: Informar e invitar, mediante el bando municipal, sobre la convocatoria del *Ple Municipal baix de casa*, así como de los temas a tratar y los resultados o acuerdos a los que se llegue.

Acción 28: Habilitar un punto para atender de manera presencial a las personas que quieran hacer consultas, quejas o sugerencias en torno a la tarea del ayuntamiento, y también vía telemática.

b. Participación ciudadana

Los procesos deliberativos van más allá de las jornadas electorales. Esto es, la ciudadanía quiere ser partícipe de la actividad pública, involucrarse y ser parte del funcionamiento democrático. En este sentido, las instituciones públicas han de escuchar a la sociedad, sus quejas, sugerencias u opiniones y tenerlas en cuenta para el diseño, puesta en marcha y evaluación de las iniciativas o políticas públicas.

La administración local tiene como tarea poner en marcha mecanismos o procedimientos que potencien la participación de las personas en los asuntos públicos, donde su voz sea escuchada, independientemente de la posición ideológica. Por lo tanto, la innovación es un elemento esencial para mejorar los servicios públicos municipales y para encontrar soluciones a aquellos problemas sociales del municipio.

La participación ciudadana requiere de una infraestructura y una base sólida para su correcta ejecución. Es decir, el Ayuntamiento tiene que trabajar para que las asociaciones, entidades sin ánimo de lucro y colectivos de voluntariado sean uno de los instrumentos principales de intervención, pero también debe suscitar la constitución de nuevas organizaciones y la implicación de las personas de manera individual. Teniendo estos propósitos, se exponen una serie de acciones referidas a esta dimensión de Gobierno Abierto:

Objetivo específico 6: Garantizar la participación ciudadana en los asuntos públicos del Ayuntamiento.

Acción 29: Decidir los principios, objetivos y funciones en materia de participación por parte del ayuntamiento.

Acción 30: Llevar a cabo una campaña a pie de calle para informar e invitar a formar parte a la ciudadanía en torno a los procesos participativos.

Acción 31: Confeccionar un calendario anual con las posibles acciones de participación.

Acción 32: Informar, mediante el bando municipal, de las convocatorias de procesos participativos, así como de los resultados obtenidos posteriormente a su celebración.

Acción 33: Elaborar un boletín anual con las iniciativas, acciones o actuaciones participativas que se han llevado a cabo en Serra y hacer difusión informativa en las redes sociales.

Objetivo específico 7: Disponer nuevos espacios y encuentros de participación ciudadana.

Acción 34: Convocar las reuniones *Serra, el poble opina* con la intervención de los diferentes cargos electos de la corporación municipal y con la participación ciudadana para hacer sugerencias, quejas o consultas e informar, mediante el bando municipal, sobre la convocatoria, el orden del día e invitar a la ciudadanía a asistir.

Acción 35: Celebrar la *Reunió Anual d'Associacions de Serra* con representantes de cada una de las entidades para intercambiar ideas o experiencias y para tratar cuestiones de interés.

Acción 36: Llevar a cabo la *Trobada per la natura de Serra* con representantes de todas las entidades locales con actividades relacionadas con la montaña, el medio ambiente y el paraje natural o agrícola.

Objetivo específico 8: Concienciar sobre la importancia de la participación ciudadana entre el funcionariado público.

Acción 37: Llevar a cabo jornadas de formación destinadas al cuerpo de funcionariado público para implicarlo en la participación ciudadana.

Acción 38: Organizar reuniones con representantes de otras instituciones públicas para buscar nuevas propuestas o iniciativas que fomenten la participación.

Acción 39: Organizar la *Jornada de Portes Obertes* en el Ayuntamiento de Serra para acercar la institución y las distintas dependencias municipales a la ciudadanía, así como implicar al funcionariado.

Objetivo específico 9: Implicar a la ciudadanía en las acciones de turismo creadas por el ayuntamiento.

Acción 40: Presentar las acciones en materia de turismo, para realizar propuestas y diseñar políticas públicas que potencien el turismo rural del municipio y, a la vez, el respeto al entorno ambiental y social.

Acción 41: Formar un equipo de trabajo municipal que supervise las acciones.

Acción 42: Organizar grupos de discusión con la ciudadanía y las asociaciones locales para debatir propuestas, ideas u otras cuestiones sobre el desarrollo del turismo rural de Serra.

Acción 43: Organizar grupos de discusión con personas procedentes del sector comercial y/o agrícola, tales como restaurantes o casas rurales,

para debatir propuestas, ideas u otros sobre el desarrollo del turismo rural de Serra.

Acción 44: Realizar un cuestionario *online* dirigido a la ciudadanía sobre las propuestas extraídas de los grupos de discusión.

Objetivo específico 10: Abrir nuevas formas de participación ciudadana.

Acción 45: Poner en marcha el proceso deliberativo de *Pressupostos Participatius de Serra* para implicar a la ciudadanía en las inversiones públicas del Ayuntamiento.

Acción 46: Organizar charlas formativas sobre el papel de las personas ajenas al Ayuntamiento en los Presupuestos Participativos de Serra, así como la utilidad de este proceso.

Acción 47: Habilitar el apartado *Serra Participativa* en la página web del Ayuntamiento para publicar diferentes propuestas o procesos participativos donde la ciudadanía pueda opinar y evaluar.

Acción 48: Organizar un *Ple Municipal Infantil*, para hacer una simulación de un pleno del Ayuntamiento adaptándolo al público más pequeño de Serra, donde puedan conocer la labor pública a modo de juego.

c. Colaboración y cooperación

La tarea institucional realizada de manera particular aleja a las administraciones públicas de la ciudadanía y del resto de las partes implicadas en la vida social y democrática del municipio. Es por ello que el Ayuntamiento ha de estimular la creación de líneas de colaboración y cooperación con la ciudadanía, pero también con otras administraciones públicas de diferentes ámbitos, empresas o entidades privadas, asociaciones u organizaciones sin ánimo de lucro y sindicatos, al tener la actividad de este conjunto de agentes sociales un impacto, directo o indirecto, en el entorno social y ambiental del municipio.

Asimismo, el trabajo en común entre todas las partes permite poner en marcha soluciones más eficaces y eficientes a los problemas sociales que puedan suceder. Sin embargo, cuenta con otras ventajas, tales como el intercambio de ideas o experiencias, el conocimiento de las necesidades o la realización de

propuestas que favorezcan la vida en la localidad. Por lo tanto, la colaboración es una vía del Gobierno Abierto para cocrear y coproducir servicios públicos entre todas las partes.

Objetivo específico 11: Colaborar y cooperar en iniciativas de otras partes implicadas en la actividad pública

Acción 49: Firmar un convenio con la *Associació de Comerciants i Empresaris (ACE)* de Serra para poner en marcha proyectos de estímulo de la economía local.

Acción 50: Colaborar con el CEIP Sant Josep en el desarrollo de proyectos que tengan la educación medio ambiental como hilo conductor.

Acción 51: Organizar la jornada *El teu ajuntament*, junto con el colegio Sant Josep, donde el alumnado visite la institución con el fin de acercar la actividad pública a las personas estudiantes y que puedan conocer la labor del consistorio.

Acción 52: Adherirse a la *Xarxa de Municipis Protegits contra la Violència de Gènere*, impulsada por la Diputación de València, a fin de poner en marcha proyectos de coeducación y prevención de la violencia de género.

Acción 53: Planificar y organizar reuniones para realizar jornadas, actividades e iniciativas de manera anual que giren alrededor del deporte en la Calderona y en el entorno paisajístico del municipio.

Acción 54: Firmar un convenio de colaboración con las asociaciones, colectivos de voluntariado, empresas u organizaciones sin ánimo de lucro donde se ayude técnica y jurídicamente a estas partes en la elaboración de sus propios planes de acción en ámbitos como la Igualdad o la Transparencia.

Objetivo específico 12: Establecer la regulación de la firma de convenios y la adjudicación de subvenciones, y mejorar su comunicación.

Acción 55: Incorporar cláusulas sociales y ambientales en las bases de las convocatorias de subvenciones o convenios.

Acción 56: Ofrecer asistencia y atención personalizada a las asociaciones o colectivos de voluntariado respecto al procedimiento, requisitos y condiciones de concesión de ayudas o firma de convenios.

Acción 57: Incorporar todas las resoluciones de convenios y subvenciones económicas en el Portal de Transparencia de Serra.

Acción 58: Organizar una charla formativa con las partes interesadas para fomentar la incorporación de criterios democráticos e inclusivos a su actividad, con el objetivo de poder firmar convenios con el Ayuntamiento de Serra.

Acción 59: Producir una pieza informativa donde se explique de forma audiovisual o escrita los diferentes convenios que ha firmado el Ayuntamiento o las subvenciones aportadas, incidiendo en la finalidad del acuerdo.

Acción 60: Publicar en el Portal de Transparencia los datos y aspectos económicos de los convenios de la publicidad institucional efectuada por el Ayuntamiento de Serra a los medios de comunicación.

Acción 61: Habilitar un apartado en la web institucional donde publicar los convenios firmados entre el Ayuntamiento y el resto de agentes sociales.

d. Comunicación institucional

El desarrollo de las nuevas tecnologías ha propiciado transformaciones en la manera en que las instituciones públicas se comunican con la ciudadanía. Ambas partes cuentan ahora con nuevas herramientas y medios para hacer llegar la información y los datos de una banda a otra. Se trata, por

tanto, de un tipo de comunicación bidireccional, por lo que la administración local proporciona información pública a la ciudadanía, y ésta expresa su opinión, ya sea o bien reclamando ciertos datos o bien evaluando la tarea pública.

Las nuevas tecnologías posibilitan a las instituciones públicas ofrecer la información de manera más rápida y directa. En esta línea, aparecen instrumentos y plataformas que favorecen la transmisión de conocimiento público y, por tanto, la ciudadanía cuenta con más facilidades para acceder a ella.

Cabe destacar, sin embargo, que la comunicación institucional debe regirse por una serie de principios para que sea efectiva. Es decir, la comunicación debe elaborarse bajo un lenguaje inclusivo, que incorpore la perspectiva de género y que sea respetuoso con el colectivo LGTBI + y con la diversidad funcional, familiar y social.

Objetivo específico 13: Fortalecer la presencia digital del Ayuntamiento de Serra, incidiendo en el uso de las redes sociales, y en los medios de comunicación.

Acción 62: Formar al funcionariado público sobre la utilización de lenguaje inclusivo y respetuoso en las redes sociales y en la página web del ayuntamiento.

Acción 63: Actualizar, de manera periódica, la base de datos de los medios de comunicación de interés para el Ayuntamiento de Serra, así como las asociaciones, las entidades de voluntariado, empresas u otras instituciones públicas.

Acción 64: Potenciar la marca *Serra, el cor de la Calderona* como imagen turística del municipio, tanto en las redes sociales como en la página web.

Acción 65: Monitorizar la información de los medios de comunicación referida a Serra y compartirla mediante redes sociales.

Objetivo específico 14: Diversificar la transmisión de la información pública mediante diferentes canales de comunicación, y habilitar otros nuevos.

Acción 66: Potenciar el perfil en la plataforma de vídeo *Youtube* y publicar todo el contenido audiovisual del Ayuntamiento de Serra.

Acción 67: Llevar a cabo una campaña informativa digital alrededor del canal de *Youtube* por el resto de redes sociales del Ayuntamiento.

Acción 68: Añadir el servicio de *Telegram* municipal donde la ciudadanía pueda recibir información de interés relacionada con la actividad pública.

Acción 69: Llevar a cabo una campaña informativa potenciando las redes sociales como mecanismo de recibir información del ayuntamiento, alrededor de los servicios digitales municipales, tanto a pie de calle como en las plataformas digitales.

Acción 70: Elaborar, de forma anual, una recopilación de la información de interés para la ciudadanía.

Acción 71: Organizar la campaña *Serra, en un any* en las redes sociales, acompañada por un vídeo que presente la información del BIM de manera audiovisual.

Objetivo específico 15: Potenciar la cohesión interna del Ayuntamiento de Serra mediante la mejora de la comunicación interna.

Acción 72: Organizar periódicamente reuniones entre las personas representantes de los departamentos municipales.

Acción 73: Informar de las novedades o información de interés para el cuerpo de funcionariado público del Ayuntamiento, además de informar sobre las iniciativas, proyectos o acciones que realiza cualquier departamento municipal.

Acción 74: Fomentar un foro de personas voluntarias, que forman parte del funcionariado, que pongan en común cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la organización y que lleven a cabo iniciativas para solucionar los problemas detectados.

Acción 75: Elaborar un dossier de prensa (*clipping*) donde recoger la información publicada en los medios de comunicación en torno a la tarea pública del Ayuntamiento de Serra y difundir entre el funcionariado público.

Acción 76: Impulsar la realización de videoconferencias, de manera periódica y según las distintas áreas municipales, por motivos de salud pública como la COVID.19.

Objetivo específico 16: Adoptar medidas reducción la de de documentación la en papel a vez, conseguir una administración más electrónica.

Acción 77: Transformar las diferentes solicitudes en papel que se puedan realizar en el Ayuntamiento a solicitudes de tipo telemática.

Acción 78: Informar sobre las solicitudes telemáticas destinada a la población que utiliza Internet, tales como estudiantes, comerciantes o profesionales, y hacer difusión mediante las redes sociales.

Acción 79: Efectuar las notificaciones de manera electrónica y reducir aquellas que se realizan mediante comunicación postal, en la medida de lo posible y según el uso de Internet que haga el vecindario.

Acción 80: Digitalizar las convocatorias y las actas de los órganos colegiados locales, tales como juntas, comisiones o plenos municipales.

Acción 81: Registrar en formato vídeo los plenos municipales, de carácter ordinario y extraordinario, y subirlos al canal de *Youtube* del Ayuntamiento de Serra, y hacer difusión mediante redes sociales.

e. Inclusión social

El Gobierno Abierto conlleva la implicación y la participación de la ciudadanía. Por este motivo, resulta conveniente acercar los servicios municipales a toda la población, teniendo en cuenta las diferentes realidades socioculturales que pueden darse, es decir, incorporar una perspectiva territorial en la gestión pública.

La inclusión social es la tarea de cualquier administración pública para incorporar a todos los sectores de la población, independientemente del género, raza, orientación sexual o edad, entre otros. Así pues, conviene reconocer la existencia de desigualdades sociales de manera previa y poner en marcha los recursos, mecanismos o políticas públicas necesarias para facilitar el acceso a los servicios municipales por parte de los colectivos más vulnerables.

Las instituciones públicas, en un ejercicio de inclusión, han de fomentar la integración de la perspectiva de género en los asuntos públicos y el respeto al colectivo LGTBI+. Además, deben tener en cuenta la diversidad funcional, familiar y social y poner las medidas convenientes que prevengan y eviten la segregación, la exclusión y/o la estigmatización de ciertos colectivos sociales.

Objetivo específico 17: Incorporar la perspectiva de género en la estructura interna y el funcionamiento del Ayuntamiento

Acción 82: Auditar la tarea pública del Ayuntamiento en materia de igualdad de género, para formar un equipo de trabajo municipal con personal técnico encargado del seguimiento del Plan Interno de Igualdad del Ayuntamiento Serra.

Acción 83: Organizar una campaña informativa destinada al funcionariado sobre el proyecto de elaboración del Plan Interno de Igualdad de Ayuntamiento Serra.

Acción 84: Llevar a cabo la realización de grupos de discusión con la corporación municipal y el funcionariado público para tratar ideas o propuestas sobre la perspectiva de género en la institución pública,

añadiendo un buzón de propuestas telemáticas para conocer la realidad del funcionariado público.

Acción 85: Redactar y adaptar el Plan Interno de Igualdad de Ayuntamiento Serra a las personas con diversidad funcional, además de utilizar un lenguaje inclusivo y respetuoso con la igualdad de género, el colectivo LGBTI+ o la diversidad familiar, funcional y social.

Acción 86: Transferir el borrador del Plan Interno de Igualdad del Ayuntamiento Serra a la ratificación o modificación de la concejalía de Igualdad.

Acción 87: Presentar al funcionariado público, de manera presencial o audiovisual, el Plan Interno de Igualdad del Ayuntamiento de Serra.

Acción 88: Ofrecer asesoramiento y atención personalizada al cuerpo de funcionariado público con respecto a las cuestiones vinculadas al Plan Interno de Igualdad de Serra, así como otros aspectos relacionados con la igualdad de género en la administración local.

Objetivo específico 18: Crear nuevas vías de inclusión social para las personas recién llegadas al municipio.

Acción 89: Organizar la jornada *Serra diversa* para fomentar una convivencia respetuosa y agradable con las personas recién llegadas y entre las personas con

Acción 90: Llevar a cabo el taller *Veïnat en construcció* para potenciar la inclusión de aquellas personas llegadas recientemente al municipio y dar a conocer los servicios municipales y las formas de participación o asociación con otras personas vecinas.

Acción 91: Constituir el programa de voluntariado de parejas lingüísticas para poner en contacto personas recién llegadas que quieran aprender valenciano y, además, fortalecer las relaciones sociales con el vecindario.

Acción 92: Organizar la *Nit Esportiva de Serra* para realizar competiciones un día concreto que potencian las relaciones personales entre las personas jóvenes del municipio.

Acción 93: Constituir la *Xarxa Solidària Veïnal* para poner en contacto a las personas vecinas que tengan diferentes necesidades o propongan iniciativas de ayuda en casos como la crisis sanitaria de la COVID-19.

6. Conclusiones

Como se ha mencionado anteriormente, las acciones recogidas en este Plan tienen una aplicación prevista a cuatro años, momento en que el Ayuntamiento de Serra se plantea como visión de consecución de los objetivos de Gobierno Abierto.

Sin embargo, en este periodo, la administración local pretende implicar a todas las áreas municipales en un trabajo conjunto que sea capaz de acercar la institución a la ciudadanía de Serra, así como consolidar el desarrollo de la actividad pública bajo criterios de Gobierno Abierto. Es decir, hacer del Ayuntamiento de Serra un espacio ético, cercano y transparente, sinónimo de Buen Gobierno. En este sentido, el Plan de Acción Municipal de Gobierno Abierto 2021 - 2025 es necesario para corregir carencias o problemas del funcionamiento público, incidiendo en ámbitos tales como la transparencia de la institución municipal, la participación ciudadana, la comunicación institucional, la colaboración y cooperación con todas las partes implicadas, así como la cohesión e inclusión social.

En definitiva, se trata de una hoja de ruta que, mediante actuaciones y medidas concretas, aboga por fortalecer la vida social y democrática del municipio, haciendo frente a los nuevos retos que atraviesan las instituciones públicas.